

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000267

Lima, 10 de abril de 2026.

### VISTO:

El Informe N.º D000190-2026-SAT-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N.º D0000145-2026-SAT-OAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se crea el Servicio de Administración Tributaria - SAT, órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado con Decreto de Alcaldía N.º 015 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N.º 012, la Gerencia General de la institución es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa y tiene como principal función representar y dirigir la administración, conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las acciones y actividades que se desarrollan; así como nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los servidores civiles del SAT;

Que, según lo establecido en el artículo 92 de la Ley N.º 30057, Ley de Servicio Civil, concordado con el artículo 94 de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, adicionalmente en el artículo 92 de la Ley N.º 30057, Ley de Servicio Civil, se indica que el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, no obstante, no tiene capacidad de decisión, por lo que sus informes u opiniones no son vinculantes; además, depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;



Que, con Resolución de Gerencia General N.º 286-004-00000127 de fecha 27 de mayo de 2025, se designó a la abogada Vanessa Yadhira Berenson Baltazar, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, a partir de dicha fecha;

Que, a través del Informe N.º D000190-2026-SAT-ORH de fecha 8 de abril de 2026, la Oficina de Recursos Humanos, comunica que la citada servidora hará uso de su descanso vacacional del 14 al 21 de abril de 2026, por lo que propone considerar al servidor Álvaro Andrés Quispe Lazo como su reemplazo;

Que, con Informe N.º D0000145-2026-SAT-OAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al respecto;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto en el artículo 10 y el inciso g) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 015 modificada por Decreto de Alcaldía N.º 012;

### SE RESUELVE:


**Artículo 1º.-** Encargar al abogado Álvaro Andrés Quispe Lazo, la Secretaría Técnica de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SAT, del 14 al 21 de abril de 2026, en adición a sus funciones de Especialista Legal de la Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos del SAT realice la notificación de la presente resolución a la señora Vanessa Yadhira Berenson Baltazar, así como al señor Álvaro Andrés Quispe Lazo.

**Artículo 3º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe). y en la plataforma GOB.PE: [www.gob.pe](http://www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**María del Pilar Caballero Estella**  
**Gerente General**  
**Servicio de Administración Tributaria**